Año económico de 1889-90 | Jueves 19 de Junio | Número 288



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857).*—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. En Orense, trimestre adelantado, 7 pesetas. Fuera, id. id..... 8 » Números sueltos.............. 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO, San Miguel, 18.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Baena el día 10 del actual, cuyos nombres y señas á continuación se mencionan, reclamados por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Gobierno.

Guillermo Barteledonio Cachas

Natural de Córdoba.
Edad 30 años.
Alto.
Color trigueño.
Ojos pardos.
Usa bigote.
Cejas y pelo negros.
Viste: chaqueta de paño negro con ribetes, chaleco de lana oscuro á cintas, pantalón de pana negro listado, zapatos de becerro blancos, y de ejercicio vendedor ambulante.

Vicente Rebollo Pérez

Edad 28 años.
Natural de Orgiba (Granada.)
Contrabandista.
Estatura alta.
Moreno.
Usa bigote.
Pelo y cejas castaño oscuro.
Ojos pardos.
Viste: pantalón de pana negro listado con botones dorados, no lleva chaleco ni chaqueta, pañuelo seda negro de corbata y zapatos blancos.

Orense 18 de Junio de 1890.

El Gobernador,
ALONSO ROMAN VEGA.

GOBIERNO MILITAR

REQUISITORIA

Don Genaro Docasar Quintairos, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, número 58 y fiscal de la sumaria seguida al recluta del reemplazo de 1889, Juan Ramón Noguerol Cortés, por falta de concentración para destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Juan Ramón Noguerol Cortés, natural de Requejo, parroquia de Armariz, en esta provincia, hijo de José y de Josefa, avecindado en Requejo, juzgado de primera instancia de Orense, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, nació en 4 de Marzo de 1870, de oficio labrador, edad en la actualidad 20 años, tres meses y 15 dias, su religión C. A. R.; su estatura un metro 730 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, su frente espaciosa, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, fué quinto con el número 485; para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en esta fiscalía, sita Puerta de Aire, número 29, para responder á los cargos que le resultan en esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar, y pertenece al Ayuncamiento de Nogueira.

A su vez, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Ramón Noguerol Cortés y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza y á mi disposición, pués así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 19 de Junio de 1890.—Genaro Docasar.

AYUNTAMIENTOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Ribadavia en el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 4.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior siendo aprobada.

Se acordó que los recargos que se habían de imponer en el próximo año económico á la contribución territorial, de subsidio y consumos fuesen el del 16 por 100 para las dos primeras y el 75 para la última quedando exentas de todo recargo las cédulas personales.

Dióse cuenta de la presentada por el carpintero Tomás Alvarez por una columna de madera que invirtió en el cierre de la plaza en días de toros, é importante aquella cinco pesetas, mereciendo la aprobación y acordando el pago.

Igualmente se aprobaron las presentadas por D. Benigno Pousa y D. Ramón Martínez, por los gastos ocasionados en las funciones de Semana Santa y San Pedro Mártir, siendo aprobadas y acordando también el pago.

Asimismo se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 11.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia y *Gaceta de Madrid.*

Dado cuenta de una instancia de Doña Severa López Gavian, solicitando licencia para reconstruir una casa de su propiedad sita en la calle de San Martín de esta villa, acordó el Ayuntamiento que en vista del plano pasase la Comisión de policía urbana y rural á dicho sitio con objeto de emitir informe.

Dado cuenta también de dos comunicaciones del jefe de correos y telégrafos de esta villa, referentes á que se le proporcionase nuevo local para instalar en él las oficinas, la Corporación municipal después de una detenida dicusión acordó desestimar dicha pretensión, continuando el contrato de arrendamiento que el Ayuntamiento tiene celebrado con el propietario de la casa D. Benito Alonso, por cuatro años más y con iguales condiciones y precio estipulado.

Sesión extraordinaria del día 15.

Abierta la sesión con este carácter, se dió lectura al artículo 86 del Reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto de consumos así como del art. 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881. Seguidamente procedióse á verificar el sorteo para la designación de los asociados encargados de adoptar los medios de cubrir el cupo de consumos, alcoholes, licores, aguardientes y sus recargos para el próximo año económico ofreciendo el resultado siguiente: Mayores contribuyentes: D. Benito Alonso Araujo, don Castor Sánchez, D. Leopoldo Meruéndano y D. Serafín Baladrón. — Medianos: D. Gumersindo Rodríguez, D. José Collarte, D. Jacinto Deive y D. Roque Seijo. — Infimos: D. Juan López Patán, D. Benjamín Díaz, D. Vicente Martínez Estévez y D. José Montero Rasela.

Sesión ordinaria del día 18.

Abierta la sesión á la que concurrieron, previa convocatoria los señores asociados, por el Alcalde presidente se manifestó se estaba en el caso de proceder á la adopción de medios legales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos para el próximo año económico. Dada lectura de todas las disposiciones legales relativas á este objeto, la Corporación municipal y asociados después de una detenida discusión acordó por unanimidad adoptar el repartimiento vecinal por estimar ser el medio más breve factible y provechoso á los intereses del municipio, todo ello sin perjuicio de que antes se intente el arriendo á venta libre de los derechos de las especies tarifadas por término de tres años y bajo las condiciones que el Ayuntamiento acuerde señalar.

Dióse igualmente lectura á la disposición 11 de la Ley de 7 de Julio de 1888 y del artículo 40 del Reglamento de 21 de Junio del año último, acordando elegir el grupo de líquidos para el encabezamiento gremial, cuyo cupo se realizará y llevará á efecto por los trámites establecidos en los capítulos 8.° y 12 del citado Reglamento, entre los cosecheros, fabricantes, especuladores y tratantes de dichas especies.

Sesión ordinaria del día 25.

Se abrió la sesión aprobándose el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia y *Gaceta de Madrid.*

Seguidamente se dió cuenta del expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos fijándose las condiciones bajo las cuáles se habia de celebrar el arriendo.

Seguidamente y á pesar de hallarse convocados los vecinos de este término municipal que en grande ó pequeña escala cosechen, trafiquen, expenda ó fabriquen en los ramos de líquidos, alcoholes, aguardientes y licores no se presentasen en número alguno, el Ayuntamiento acordó proceder en el acto á verificar un sorteo entre todos ellos de conformidad con el art. 107 del Reglamento vigente dando el siguiente resultado: Para el grupo de alcoholes, aguardientes y licores D. Benito Vázquez Quesada, don Constantino Rodríguez Pérez, D. Antonio y D. José Pérez Sualleiro, D. Constantino Rodriguez Rodriguez y D. José Rodriguez López — Para líquidos—D. Manuel Fernández Bastos, D. Benito Alonso, D. Leopoldo Meruéndano, don Andrés alejos, D. Matías Montero, D. Francisco Rodríguez Biabrí, D. Francisco Rodriguez Moure y D. Francisco Martínez Domínguez. Y no hallándose presente ninguno de dichos señores el Ayuntamiento acordó se le les hiciese saber este nombramiento pasando después á determinar las condiciones en que había de quedar fijado el encabezamiento.

Dado cuenta de los expedientes de prófugos instruídos á los mozos Augusto Herminio Vázquez, Angel Freijido, Manuel Macías, Delfín Culell y Vicente Gomez Montero, números 8, 19, 25, 29 y 37 respectivamente del reemplazo actual, el Ayuntamiento después de un detenido axámen de los mismos acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los citados mozos condenándoles al pago de los gastos que origine su captura y conducción.

Asímismo se dió cuenta de otro expediente de prófugo instruído al mozo Manuel Rosendo Gulin, número 23 del alistamiento y reemplazo del corriente año, la Corporación municipal acordó declarar soldado sorteable á dicho mozo por considerar no es acreedor á la nota de prófugo.

Igualmente se dió cuenta de las presentadas por Joaquin Cortes, Eugenio Fernández y D. Venancio Rodríguez mereciendo la aprobación de todas ellas y acordando su pago.

Dado cuenta del informe emitido por los señores Concejales D. Benigno Pousa y don Ramón Martínez en una instancia que presentó Doña Severa López Gavián solicitando licencia para reedificar una casa de su propiedad, el Ayuntamiento acordó conceder dicha autorización, sujetándose eu un todo el plano y á lo preceptuado en el artículo 51 y siguientes de las Ordenanzas municipales.

A una instancia presentada por Joaquin Blanco Soto, pobre de solemnidad y vecino de esta villa, acordó la Corporación municipal concederle un socorro de diez pesetas con objeto de ir á consultarse con un médico especialista en las enfermedades de la vista.

Dióse cuenta también de las presentadas por D. Manuel Regueiro, Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Ángeles de esta villa, por víveres, misa diaria y culto correspondiente á los meses de Marzo y Abril últimos importantes la cantidad de 441 pesetas 44 céntimos, el Ayuntamiento teniendo presente lo que se dispone en las fundaciones de dicho establecimiento benéfico acordó por unanimidad que en lo sucesivo el Sr. Alcalde en unión de los otros dos señores Patronos intervengan, censuren y aprueben las cuentas del dicho Hospital y todo cuanto se relacione con la buena y ordenada administración del repetido establecimiento, convocándoles con la debida oportunidad cuando sea necesaria é indispensable su asistencia para adoptar acuerdos y para lo cual se abrirá con las formalidades legales un libro especial en que aquellos se consignen, pudiendo ya desde luego conocer dichos señores de las que en el día de hoy se sometieron á la deliberación de esta asamblea.

El anterior extracto fué aprobado en sesión celebrada en el día de ayer.

Ribadavia 2 de Junio de 1890.— El Alcalde, Emilio García Penedo. —El Secretario, Venancio Rodríguez.

Chandreja

Por el término de ocho dias, á contar desde que este anuncio tenga su inserción en el *Boletin oficial*, se hallará de manifiesto el repartimiento de la contribución territorial para 1890 á 91, en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles, á fin de que todos puedan enterarse de sus cuotas respectivas y aducir cualquier reclamación.

Chandreja Junio 18 de 1890. —El Alcalde, Laureano F. Carballo.

Entrimo

El reparto de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la inserción de este edicto en el *Boletin oficial*, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que consideren convenientes, pasado dicho período ningura se oirá por extemporánea.

Entrimo Junio 17 de 1890. —El Alcalde, Antonio Lopez.

Teijeira

Terminado el repartimiento de inmuebles de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1890-91, se halla expuesto al público por el término de ocho dias en este Ayuntamiento á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho término puedan los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes.

Teijeira Junio 17 de 1890. —El Alcalde, José Ramon Prieto.

Junquera de Espadeñedo

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado en este distrito municipal para el año económico próximo venidero de 1890 á 91, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan examinarle libremente los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean justas.

Junquera de Espadañedo Junio 18 de 1890.—El Alcalde, José Rodriguez.

JUZGADOS.

Don Javier Costa Moure, Juez de primera instancia del partido de Allariz.

Por el presente edicto hace público: que por Francisco Pérez de Andés, casado, labrador, mayor de 60 años, y vecino de Couzada, parroquia de Santiago de la Cuesta, Ayuntamiento de Maceda, en este partido, se presentó en este Juzgado concurso voluntario de acreedores, haciendo cesión á éstos de sus bienes, y por auto de 29 de Mayo de 1889, que ha quedado firme se hizo la declaración de concurso, mandándose acomular á este juicio las ejecuciones pendientes contra el concursado, y proceder al embargo de sus bienes; y como á la vez se solicitase por dicho concursado la declaración de pobreza, se procedió la sustanciación de este incidente, suspendiéndose entre tanto la del asunto principal; terminado aquél se continúa con éste, en el cual por providencia de 14 del actual, se mandó publicar la declaración del concurso por medio de edictos que se fijen en esta villa y en el pueblo de Couzada, é inserten en el *Boletin oficial* de la provincia, con la prevención de que nadie haga pagos al referido concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario ó á los Síndicos luego que estén nombrados; y á la vez citar á los acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y convocarlos á junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia 30 de julio próximo á las diez de su mañana.

En su virtud por el presente edicto se hace pública la declaración del concurso, y se cita á todos los acreedores del concursado para la junta acordada y presentación de títulos, sin perjuicio de hacerlo personalmente á los designados por aquél, que son: don Javier Lage, D. Manuel Bermudez y D. Ramon Conde Pérez, vecinos de Maceda; Feliciana Salgado, Ramón Ramos y Rosa Durán Porto, mujer del concursado, vecinos de Couzada; José, Francisco y Cármen Carballo, vecinos de Celeirón de Asadur; Teresa Carballo, de Bargela; Isabel Carballo de Tioira; José Antonio Parente, vecino de Bouzas de Asadur; Casimiro Parente, de Santiago de la Cuesta; Ramón Rodicio, de Cacharrequilla, Ayuntamiento de Monterramo y José López de Valado, Ayuntamiento de Parada del Sil,

Allariz Junio 16 de 1890.— Javier Costa. — El actuario, Modesto Rodríguez.

Don Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente que se insertará en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Manuel Carril y Pedro Louzao, vecinos de Ferreiros, para que dentro de nueve dias, comparezcan en esta sala de audiencia, sita en la casa Consistorial de esta villa, á prestar declaración indagatoria en causa contra los mismos sobre lesiones graves á Manuel Torreiro; apercibidos que de no verificarlo. les pararán los perjuicios con arreglo á la ley y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles, procedan á la busca y captura de aquéllos, poniéndolos, caso sean habidos, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Lalin á 1.° de Junio de 1890.—Antonio Fernández Cid.—Es copia, José Gil Mein.

Señas de Manuel Carril

Hijo natural de Francisca.
Casado.
Labrador.
De unos 45 años.
Estatura alta.
Cara larga.
Boca regular.
Ojos y cejas negros.
Pelo castaño oscuro.
Viste ordinariamente calzón, chaqueta y medias de lana del país y zuecos.

Idem de Ramón Carril

De unos 34 años.
Estatura regular.
Cara redonda.
Color bueno.
Boca y nariz regular.
Ojos, cejas y pelo negro.
Viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño, tela y lana alternativamente, sombrero negro, calza zuecos ó borceguies; es hijo de Juan y de Josefa, de oficio labrador, y estado soltero.

D. Ramón Fernández y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de este edicto cita y llama á Victoria Rodríguez, viuda, vecina de esta ciudad, que habitó en el Rio de los Sapos, casas nombradas de Tafall, hasta hace poco tiempo que se ausentó al parecer para Orense, en cuyo punto no fué habida, y se desconoce su paradero actual, para que dentro del improrrogable término de diez dias, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Castro, con objeto de prestar declaración en sumario pendiente, contra Pilar Martínez Amoedo, de esta vecindad, sobre hurto de carnes de cerdo y prendas de ropa, efectuado la tarde de 21 de Mayo último en la casa de Josefa Rozas Vázquez y su esposo, del lugar de Angrois, parroquia de Sar, de esta ciu-

dad, á tenor de cita que en su indagatoria hizo dicha procesada; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, incurre en la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santiago Junio 17 de 1890.—Ramón Fernández y González.—Ante mi, Maximino Valeiras.

Don Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio González Quintela, hijo de José y de María, natural y vecino de Bustos, soltero, albañil, de 24 años de edad, y Teresa Díaz Peña, hija de Agustina y de Domingo, natural de S. Martín de Condes, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Friol, partido de Lugo, de donde es vecina, soltera, criada de servicio, de 22 años de edad, ausentes de su domicilio, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á fin de ser emplazados en sumario que se les instruye sobre hurto de pañuelos; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á las autoridades, civiles y militares y ordeno á los agentes de policía judicial, que si dichos procesados fuesen habidos, procedan á su detención y los pongan presos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Orense á 16 de Junio de 1890.—Raimundo Naveira de Ibero.—De orden de S. S., Valentín de Nóvoa.

Señas de Antonio González.

Estatura corta.
Cara ovalada.
Nariz y boca regulares.
Ojos y pelo castaños.
Barba ninguna.
Buen color.
Viste traje de tela usado.
Lleva en la cabeza una boina y calza zuecos.

Señas de Teresa Díaz.

Estatura corta.
Cara redonda, hoyosa de viruelas.
Nariz y boca regulares.
Ojos y pelo negros.
Buen color.
Viste saya oscura de percal, mandil de la misma clase á cuadros encarnados, chaqueta de percal color rosa, pañuelo á los hombros encarnado, otro á la cabeza de algodón amarillo, y calza botinas de becerro.

PARTE NO OFICIAL

IMPRENTA DE A. OTERO.

San Miguel, 18